

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 163 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 06 JUN 2013.

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 014-2013 de fecha 05 de Junio del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2010, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se ha previsto el otorgamiento de becas por la causal "Ser trabajador o hijo de trabajador", entre otras, siendo modificado al respecto, mediante Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo del 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre del 2010 y Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre del 2010;

Que, mediante memorándum Nº 037 de fecha 23 de Mayo del 2013 del Director Académico (e) de Post Grado se remite la solicitud de beca integral para seguir estudios en la Maestría en Administración Marítima Portuaria y Pesquera a favor del Tnte. Segundo Alejandro RAMIREZ Denegri, quien se encuentra considerado en el Programa Anual de Capacitación, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 126-2013 DE/ENAMM de fecha 06 de Mayo del 2013.

Que, mediante Acta del Consejo Académico Nº 014-2013, de fecha 05 de Junio del 2013, el Consejo Académico recomendó otorgar beca integral para seguir estudios en la XV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al Tnte. Segundo Alejandro RAMIREZ Denegri de acuerdo al Plan Anual de Capacitación 2013, aprobado con Resolución Directoral Nº 126-2013 DE/ENAMM, de fecha 06 de Mayo del 2013;



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso;

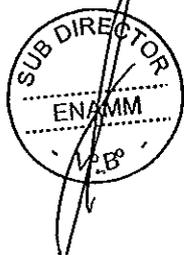
Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia al 18 de Febrero del 2013, beca integral de estudios a favor del Señor Alejandro RAMIREZ Denegri, exonerándolos del pago de los derechos académicos correspondientes a la XV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, la cual deberá disponer su notificación a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281.